



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCION N° 499/2010

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, presentado por el Cr. Sebastián Alejandro Tapia en el cargo de Profesor Ayudante B por concurso, del Departamento de Contabilidad, a partir del 1 de febrero y hasta el 31 de julio de 2011;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido por razones de estudio, por haber sido seleccionado para realizar un intercambio, en el marco del acuerdo de cooperación entre la Escuela de Graduados de Ciencias Económicas de esta Facultad y el ESSEC de Francia;

Que la solicitud encuadra en las disposiciones contenidas en el Art. 13, punto II, inc. c) del Decreto N° 3413; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Conceder licencia sin goce de sueldo al Cr. Sebastián Alejandro Tapia (Legajo N° 45880) en el cargo de Profesor Ayudante B, con dedicación simple -Cód. 121-, del Departamento de Contabilidad, a partir del 1 de febrero y hasta el 31 de julio de 2011.

Art. 2°.- El Cr. Tapia deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (TO 1990).

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Cr. SERGIO E. ZEN
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Económicas

Lic. ALEJANDRO FELIX BLANCO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS